

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 642-20 que deroga el artículo 2 del Dec. No. 398-09, que designó a José Dantés Díaz, ministro consejero de la Embajada de la República en la República de Chile. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 642-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 398-09 del 15 de mayo de 2009, que designó a **José Dantés Díaz**, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 643-20 que designa a Sergia Elena Mejía de Peña y Julio César Llibre Salcedo, miembros de la Junta Monetaria, ambos por un período de dos (2) años. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 643-20

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002, establece que la Junta Monetaria está integrada por el Gobernador del Banco Central, quien la preside, el Ministro de Hacienda y el Superintendente de Bancos (miembros ex officio), y por 6 miembros designados por un periodo de 2 años por el presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los señores Jaime David Fernández y César Nicolás Pensón, miembros por tiempo determinado de la Junta Monetaria, cumplieron el periodo de tiempo por el cual fueron designados.

VISTO: El Decreto núm. 388-18, del 30 de octubre de 2018.

VISTA: La Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Sergia Elena Mejía de Peña** queda designada miembro de la Junta Monetaria, por un período de dos (2) años, en sustitución de **Jaime David Fernández Mirabal**.

ARTÍCULO 2. **Julio César Llibre Salcedo** queda designado miembro de la Junta Monetaria, por un período de dos (2) años, en sustitución de César Nicolás Pensón.

ARTÍCULO 3. Envíese a la Junta Monetaria para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 644-20 que designa doce (12) vicecónsules de la República en el servicio exterior. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 644-20